

DECRETO.

DE 11 DE AGOSTO DE 1831.

En los magistrados suplentes no exige la ley de 19 de noviembre de 825 la edad que para los propietarios.

Núm. 123.—El Congreso del Estado de Querétaro ha tenido á bien decretar lo que sigue.

La ley de 19 de noviembre de 825 no exige en los letrados que conforme á ella puede nombrar el gobierno para suplir la falta de los magistrados del tribunal de segunda instancia, la edad que para estos últimos requiere la Constitucion.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, y que se publique y circule.

DECRETO.

DE 11 DE AGOSTO DE 1831.

Clausura de las sesiones.

Núm. 124.—El Congreso del Estado de Querétaro ha tenido á bien decretar lo que sigue.

El Congreso del Estado de Querétaro cierra sus sesiones extraordinarias hoy dia 8 de agosto de 1831.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, y dispondrá que se publique y circule.

IGNACIO HERRERA TEJERA

INDICE ALFABETICO

De los decretos y órdenes expedidos por el tercer Congreso constitucional desde 15 de Agosto de 1830 hasta 13 de igual mes del siguiente año.

A

Adelantos.	Reglas para hacerlos.....	30.
Alaman.	(C. Lucas) se declara benemérito del Estado	39.
Alcabala.	Se amplia por treinta dias mas el término de su pago.....	9.
—————	Suspension de la ley de 8 de junio en esta materia.....	56.
Algodon.	El y sus tejidos, franquicia que gozan.	53.
—————	Invitacion hecha á la mitra sobre esto...	ib.
Amnistia.	Por delitos politicos.....	40.
Añil.	Franquicia que goza.....	53.
—————	Invitacion á la mitra.....	ib.
Alva.	(C. Felix) se exonera de juez de paz.....	57.
Ayuntamientos.	No suspendan el pago de reditos....	26.
—————	Aprobacion del gasto en reparar el acueducto.....	ib.
—————	Se le conceden seis meses para sus cuentas.	55.

B

Bando.	No pertenece al Congreso la aclaracion que se pide,	58.
--------	---	-----

Bucareli.	<i>Auxilio que debe dársele.</i>	21.
Bustamante.	<i>(C. Anastasio) se declara benemérito del Estado en grado heroico.</i>	9.

C

Catedráticos.	<i>De filosofía y leyes, su gratificación.</i>	19.
	<i>Recomendacion que debe dárseles.</i>	20.]
Celadores.	<i>Montados, su continuacion.</i>	39.
Cigarros.	<i>Su clase (Véase tarifa.)</i>	7.
Comisiones.	<i>Su nombramiento en 18 de febrero de 1831.</i>	35.
Concá.	<i>Auxilio que debe dársele.</i>	21.
Concha.	<i>(C. José Maria) se habilita de edad.</i>	40.
Consumo.	<i>Cantidad que de este derecho debe abonarse á los administradores.</i>	42.
Contribucion directa establecida en Jalpan para los objetos que se expresan.		21.
Convocatoria y objetos de ella.		63.
Adiciones.		ib.

D

Decreto.	<i>Se deroga el que alteró el 9 de febrero de 828.</i>	26.
Decretos.	<i>Fecha que deben tener.</i>	67.
Diaz.	<i>(C. Francisco) se exonera de juez de paz.</i>	42.
Diputacion permanente.	<i>Eleccion de sus individuos en 30 septiembre de 1830.</i>	20.
	<i>Su instalacion en 9 de octubre.</i>	33.
	<i>Su eleccion en 28 de mayo de 831.</i>	55.
	<i>Su instalacion en 5 de junio.</i>	62.
Diputados.	<i>Cuáles son de los que habla el artículo 39 de la constitucion.</i>	23.
	<i>Cómo han de testificar en juicio.</i>	27.

E

Eleccion.	<i>De presidente y vice en 15 de agosto de 830.</i>	1.
	<i>Id. en 18 de setiembre.</i>	4.

	<i>Id. de la diputacion permanente en 9 de octubre.</i>	38.
	<i>Id. en 15 de febrero de 831.</i>	34.
	<i>Id. en 18 de abril.</i>	40.
	<i>Id. en 17 de mayo.</i>	43.
	<i>Id. de la diputacion permanente en 5 de junio.</i>	62.
	<i>Id. en 2 de julio.</i>	64.
	<i>Id. en 4 de agosto.</i>	67.
Elecciones.	<i>Su arreglo para diputados al Congreso del Estado.</i>	43.
	<i>No haya listas en ellas.</i>	54.
	<i>Resolucion á la consulta del prefecto.</i>	65.
Empleados federales.	<i>Cómo testifican en juicio.</i>	27.
Escritos.	<i>Se deroga el decreto que los permitia sin firma de letrado.</i>	31.
Espanoles.	<i>Los impedidos pueden permanecer en el Estado.</i>	23.
	<i>Para su permanencia en el Estado se practicarán las mismas diligencias que para (Véase Osacar.)</i>	
Espinosa.	<i>(C. José Ignacio) se declara benemérito del Estado.</i>	39.

F

Fábrica.	<i>Del tabaco, cantidad que puede gastarse en sus reparos.</i>	8.
Facio.	<i>(C. José Antonio) se declara benemérito del Estado.</i>	39.
Fernandez.	<i>(C. Matias) se exonera de regidor.</i>	54.
Fernandez Rincon (C. José) se nombra escribiente de la Contaduría.		32.
	<i>Se exonera de regidor.</i>	38.

G

Gobernador.	<i>Cómo testifica en juicio.</i>	27.
-------------	----------------------------------	-----

Gonzales Garay. (C. Francisco) se exonera de regidor...	8.
Gregorio XVI. (Señor.) Gastos y demostraciones de júbilo en su exaltación.....	60.

I

Indios, Los así llamados pueden enagenar sus bienes raíces.....	23.
---	-----

J

Jalpan. Se le concede el título de Villa (Véase contribucion directa).....	41.
Jueces de letras. Como testifican en juicio.....	27.
Junta consultiva. Como testifican en juicio sus individuos.....	27.
----- Varias medidas para su secretaria.....	28.

L

Ladrones. Procedimientos en sus causas.....	9.
----- Penas con que deben castigarse (empiezan en el artículo 41).....	16.
Lora. (C. Andres) En los exámenes de sus alumnos se distribuirán cincuenta pesos.....	59.

M

Maestros de aposentos. Gratificación que debe dárselos.....	19.
Magistrados. De los tribunales, cómo testifican en juicio.....	27.
----- En los suplentes no se exige la edad que en los propietarios.....	68.
Mangino. (C. Rafael) se declara benemérito del Estado.....	39.
Medrano. (C. Victorino) se exonera de juez de paz.....	36.
Milicia cívica. Se aprueba la orden sobre construccion de uniformes.....	3.
Muñoz. (C. Ramon) su jubilacion.....	55.

N

Nájera. (C. José Maria) se admite su renuncia...	8.
--	----

O

Olivar. (M. Johon) acéptese su propuesta sobre tejidos.....	2.
Osacar. (D. Juan) cómo debe permitirse en el Estado.....	59.

P

Papel sellado. Habilitación del sobrante.....	37.
Platas. Para su cambio recibanse hasta 20000 ps. á réditos.....	24.
----- Se destinan hasta 5000 ps. para su cambio y ensaye.....	25.
Premios. A los alumnos de los colegios de S. Ignacio y S. Francisco Javier.....	8.
Puros. Su clase y peso.....	7.

Q

Quintanar. (C. Andres) auxiliése con 100. ps. a su viuda (Véase viático).....	41.
---	-----

R

Resguardo. Admitase la oferta sobre su aumento....	24.
Ruiz. (C. Francisco) preste el juramento.....	36.

S

S. Juan del Rio. Se le concede el título de Villa.....	22.
Secretaria. Los dependientes de ella presten juramento (Véase junta consultiva.).....	66.

Secretario del despacho. <i>Cómo testifica en juicio</i>	27.
Secretario suplente. <i>Su eleccion en 18 de agosto de 830.</i>	3.
_____ <i>Id. en 18 de febrero de 831</i>	35.
_____ <i>Id. en 5 de julio de 831</i>	65.
Sentencias. <i>Las fundarán todos los jueces y tribunales.</i>	37.
_____ <i>Se abren en 17 de agosto de 830</i>	1.
Sesiones. _____ <i>Se prorogan en 6 de septiembre</i>	4.
_____ <i>Se cierran en 8 de octubre</i>	32.
_____ <i>Se abren en 17 de febrero de 831</i>	34.
_____ <i>Se prorogan en 9 de mayo</i>	43.
_____ <i>Se cierran en 4 de junio</i>	61.
_____ <i>Se abren en 4 de julio</i>	64.
_____ <i>Se cierran en 8 de agosto</i>	67.
Staples. (M. L.) <i>Suscripcion á su mapa de los Estados- Unidos Mejicanos</i>	65.

T

Tabaco. _____ <i>Tarifa para su venta</i>	5.
_____ <i>Para su fomento recibanse hasta 20000 ps. á réditos</i>	24.
_____ <i>Podrá contratarse su venta bajo las reglas que se expresan</i>	38.
_____ <i>Aclaracion de los artículos 194 199 y 200 de la ley de 8 de junio sobre esta materia.</i>	56.
Tarifa. _____ <i>Del peso de los puros, y del tabaco que debe entrar en los cigarros</i>	7.
Tejidos. _____ <i>(Véase Olivar y algodón) Auxilio que debe dársele</i>	21.
Tilaco. _____ <i>Se aprueba la órden para la reedificacion de sus casas consistoriales</i>	2.
Tribunal. _____ <i>Supremo de justicia Se suprime un escribiente de él, y se aprueba un sobresuello.</i>	57.
_____ <i>Aclaracion del decreto de 29 de mayo sobre asistencias</i>	58.

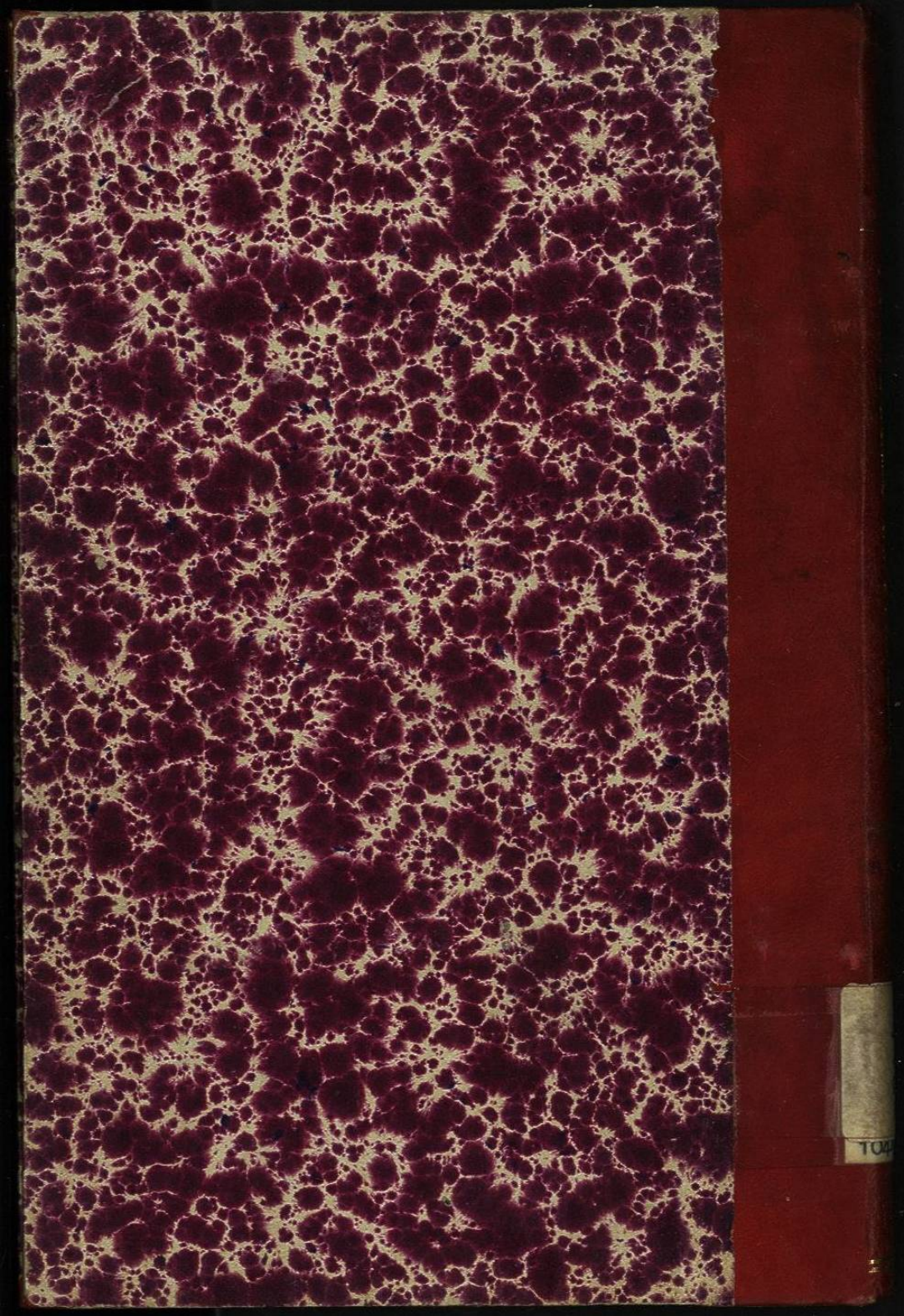
V

Vega. _____ <i>(C. Marcelo) cuéntesele el tiempo que estudió con el fiscal</i>	
Viático. _____ <i>No se le abone á la viuda del difunto Andres Quintanar</i>	
Vicegobernador. <i>Cómo testifica en juicio</i> .	

DR. IGNACIO HERRERA TEJEDA

Sentencias. 2.
Sesiones. Se do
Se pro
Se cierra
abren en
m





TOL